

PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN

INICIO DE CONTROL

La primera liquidación (*Cuota de Solicitud de Certificación*) se realizará en el momento de la notificación de inicio de control por un importe igual a 150€ para los productores agrarios (vegetales y animales o productos vegetales y animales no transformados) y 180€ para los preparadores, distribuidores, almacenistas, importadores y exportadores. Este pago es imprescindible para la revisión de la solicitud y no será reembolsado en el caso de que el solicitante interrumpa la certificación.

Una vez estudiado el expediente y realizados los controles pertinentes, **se emitirá la factura por los servicios prestados** con el *Coste Total*, ajustada a las características de la actividad con el total del coste. A este *Coste Total* se le descontará la primera liquidación de la *Cuota de Solicitud de Certificación*.

Cuando la diferencia sea abonada, se emitirá el correspondiente Documento Justificativo como operador de Agricultura Ecológica, que será remitido al solicitante.

LIQUIDACIONES INICIO DE CONTROL	IMPORTE	MOMENTO DE EFECTUAR LOS PAGOS
1ª LIQUIDACIÓN (pago a cuenta)	Cuota de Solicitud de Certificación (CSC) - 150 € PRODUCTORES - 180 € PREPARADORES	Notificación de inicio de control
2ª LIQUIDACIÓN (factura por el total)	A pagar = Coste total (CT) – Cuota de Solicitud de Certificación (CSC)	Después de realizar la auditoria y ANTES de emitir el Certificado.

En caso de que el solicitante quiera darse de baja después de la visita de inicio de control, sin que exista emisión de certificado, deberá abonarse igualmente toda la factura.

MANTENIMIENTO O EXTINCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

Se facturará una vez al año, tras realizar la auditoría de control o, prorrateada, si se produjese la baja del operador por cualquier motivo, abarcando el período comprendido entre la renovación o inicio y la constatación de la baja.

LIQUIDACIONES MANTENIMIENTO CERTIFICACIÓN	IMPORTE	MOMENTO DE EFECTUAR LAS LIQUIDACIONES
ÚNICA LIQUIDACIÓN	Coste Total (CT), presupuestado según las características de la actividad para ese año.	1 vez al año.

Tanto la Cuota de Solicitud de Certificación como el Coste Total deberán abonarse vía transferencia bancaria al **Nº de cuenta IBAN ES67-00306002790870003271 de Banco Santander, a favor del Consejo de Agricultura Ecológica de Castilla y León.**